



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 035-2023-OCI/0393-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU**  
**CAJA - ACOBAMBA - HUANCAMELICA**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE  
ATENCIÓN” – CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU –  
DISTRITO DE CAJA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**ACOBAMBA, 04 DE OCTUBRE DE 2023**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”**

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 035-2023-OCI/0393-SVC**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN” – CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU – DISTRITO DE CAJA**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	
2.2 Objetivos Específicos	
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
X. APÉNDICE	

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 035-2023-OCI/0393-SVC**

### **“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN” – CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU – DISTRITO DE CAJA**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Acobamba mediante oficio n.° 539-2023-MPA/OCI de 21 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0393-2023-043, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.°s 270-2022-CG y 062-2023-CG de 02 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2023, respectivamente.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo General:**

Determinar si la asignación de recursos humanos, abastecimiento, infraestructura y equipamiento del Centro de Salud Caja Espiritu, establecimiento del Primer Nivel de Atención de la provincia de Acobamba, a cargo de la Red de Salud de Acobamba, se encuentran en concordancia con lo establecido en la norma vigente.

##### **2.2 Objetivos Específicos:**

- 2.2.1 Establecer si la infraestructura del Centro de Salud Caja Espiritu se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2 Establecer si el equipamiento del Centro de Salud Caja Espiritu, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Centro de Salud Caja Espiritu, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en del Centro de Salud Caja Espiritu, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

#### **III. ALCANCE**

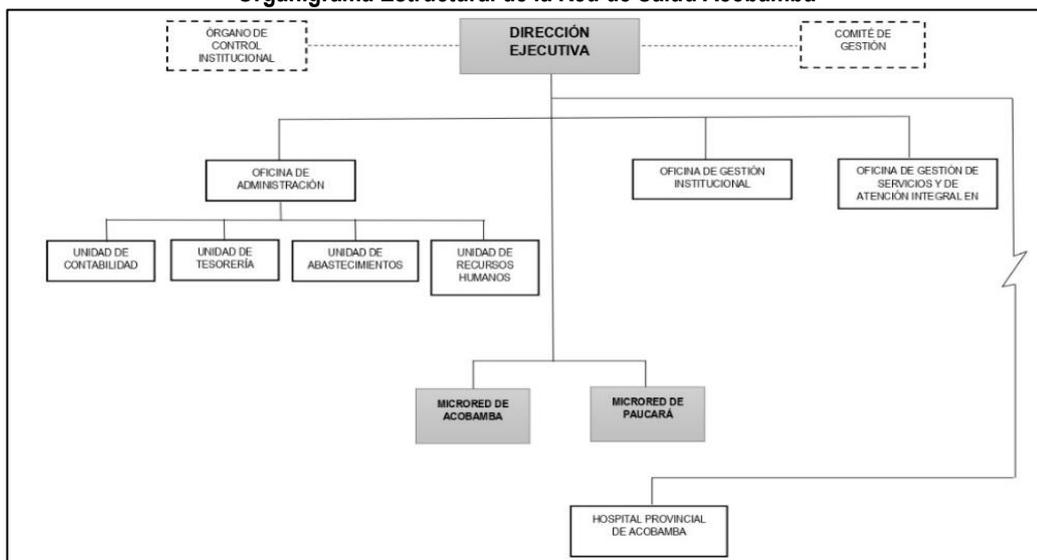
La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención del Centro de Salud Caja Espiritu, ubicada en el distrito de Caja, provincia de Acobamba, relacionado principalmente a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de insumos y medicamentos y asignación de recursos humanos, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Acobamba y que ha sido ejecutada por el OCI de la Municipalidad Provincial de Acobamba del 01 de agosto de 2023 al 30 de setiembre de 2023 en el anexo de Paccara del distrito de Caja, provincia de Acobamba, región de Huancavelica.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Red de Salud Acobamba es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que tiene por misión brindar una atención integral de salud de calidad en el primer nivel de atención con la finalidad de mejorar la salud individual y colectiva de la población de la provincia de Acobamba priorizando las poblaciones excluidas y en extrema pobreza.

Para el cumplimiento de su misión la Red de Salud Acobamba, cuenta con la Micro Red de Acobamba y Micro Red Paucará, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 1**  
**Organigrama Estructural de la Red de Salud Acobamba**



**Fuente:** Ordenanza Regional n.º 322-GOB.REG-HVCA/CG, de 15 de diciembre de 2015 que aprobó la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de las unidades orgánicas ejecutoras de las redes de salud Tayacaja, Acobamba, Angaraes y Huancavelica.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

El proceso de evaluación del desempeño y operatividad del Centro de Salud Caja Espiritu, objeto de la Visita de Control, implica la supervisión de la organización, dirección, el ambiente, equipamiento y actividades realizadas en el referido centro de salud a cargo del OCI de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

El Centro de Salud de Caja Espiritu, es un establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), que representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el Sistema Nacional de Salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud.

Los servicios PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Las Normas Técnicas de Salud n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 54-2011-MINSA señala que los establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías:

### **Categoría I-1**

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de Salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

### **Categoría I-2**

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puesto de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, radiología y laboratorio dental.

### **Categoría I-3**

Corresponden a esta categoría:

- Centro de Salud.
- Centro médico.
- Centro médico especializado.
- Policlínico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, radiología y laboratorio dental.

### Categoría I-4

Corresponden a esta categoría:

- Centro de Salud con camas de internamiento.
- Centro médico con camas de internamiento.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, internamiento, atención del recién nacido en el área de observación, ecografía, atención de la gestante en el periodo de parto y radiología

La Visita de Control se ejecutó al Centro de Salud Caja Espíritu que tiene asignada la categoría I-3; en el cual la Comisión de Control aplicó cuatro (4) formatos para recopilar información correspondiente a:

- Formato n.° 01: Información de gestión sanitaria.
- Formato n.° 02: Información de infraestructura.
- Formato n.° 03: Información de equipamiento.
- Formato n.° 04: Cadena de frío e inmunizaciones.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad del Centro de Salud Caja Espíritu a cargo de la Red de Salud de Acobamba, se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, los mismos que se detallan a continuación:

- 1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL SUBSTOCK, STOCK, SOBRESTOCK Y DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO, ASÍ COMO RIESGO DE PÉRDIDAS, VENCIMIENTO O CARENCIA DE LOS MISMOS.**

### a) Condición

De la Visita de Control realizada el 27 de setiembre de 2023 en los ambientes del Centro de Salud de Caja Espíritu, se pudo corroborar mediante la aplicación del Formato n.° 1 - Información de gestión sanitaria, que el referido Centro de Salud no cuenta con información digitalizada y consolidada de medicamentos que se encuentran en substock, sobrestock desabastecimiento, correspondiente a setiembre de 2023. Asimismo, es oportuno indicar que, la Comisión de Control constató que, en agosto de 2023, se registraron medicamentos desabastecidos y que no se pudo verificar la reposición de estos en el siguiente mes, debido a la falta de información correspondiente a setiembre de 2023, según se puede advertir en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Disponibilidad de medicamentos agosto 2023**

ESTADO	CANTIDAD	%
Desabastecido	27	13,85
Substock	25	12,82
Normostock	55	28,21
Sobrestock	50	25,64
Sin movimiento	38	19,49

Fuente: Disponibilidad de medicamentos (SISMED) C.S Caja Espiritu a agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

**b) Criterio**

- **Ley n.º 29459, “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”**, publicada el 6 de noviembre de 2009 y modificatorias.

“(…)

**Artículo 3.- De los principios básicos**

*Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable en cada caso, se sustentan en lo siguiente:*

“(…)

**5. Principio de accesibilidad:** *La salud es considerada de un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.*

**6. Principio de equidad:** *Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones de las personas.*

“(…)

**Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**

*El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado cita y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.*

*Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.*

*La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.*

**Artículo 28.- Fundamentos del acceso universal**

*Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes;*

“(…)

*5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”.*

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud**, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015 y modificatoria.

**“CAPÍTULO**

**DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

**SUB CAPÍTULO I**

**ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD**

**“(…”**

**Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios**

*Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con las IAFAS (...).”*

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED"**, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018- MINSA de 15 de febrero de 2018.

**“6.4 Proceso de Almacenamiento**

*6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento mantiene la integralidad de stocks”.*

**c) Consecuencia**

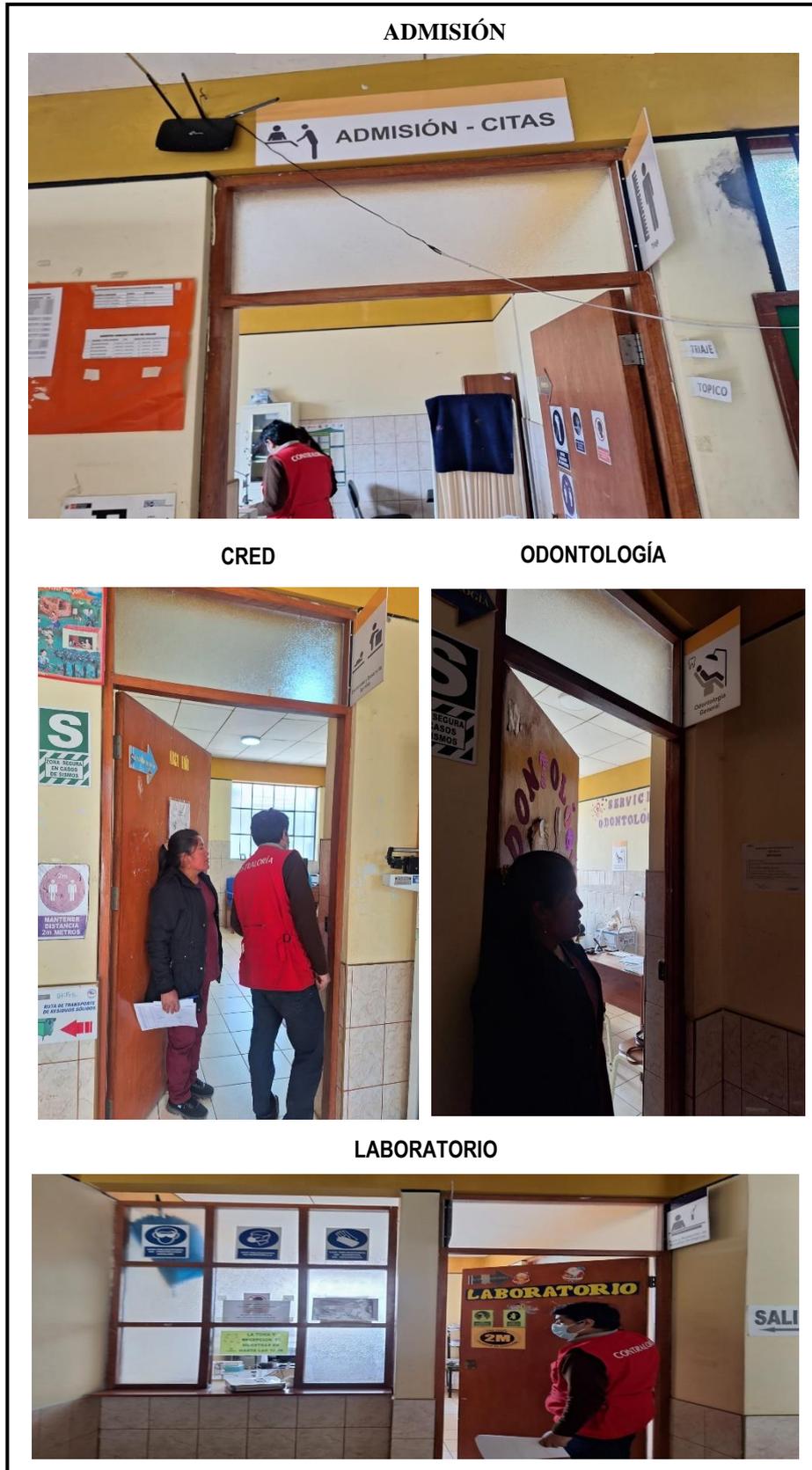
La situación expuesta genera riesgo en la atención oportuna, de pérdida, vencimiento o carencia de medicamentos.

**2. EL CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU, NO PUBLICA EL HORARIO DE ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA, ASÍ COMO LA ENTREGAS DE CITAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL DERECHO DE LOS USUARIOS A RECIBIR DE FORMA VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SALUD.**

**a) Condición**

De la aplicación del Formato n.º 1 - Información de gestión sanitaria, ítem n.º 22 y n.º 23 en la Visita de Control realizada el 27 de setiembre de 2023 en los ambientes del Centro de Salud de Caja Espíritu, se advierte que, no ha publicado los horarios de atención de consulta externa, así como los horarios para entrega de citas, con lo cual limita a los usuarios y público general, de tener acceso a la información conforme lo evidencian las imágenes siguientes:

Imagen n.º 2  
Falta de publicación de horarios Centro de Salud



Fuente: Visita de Control al Centro de Salud Caja Espiritu de 27 de setiembre de 2023

Imagen n.º 3  
Falta de publicación de horarios – Formato n.º 01 – Información de Gestión Sanitaria

22	¿Está publicado y al acceso de los usuarios, el horario de consulta externa? Consignar las horas y días de atención en el acápite "Comentarios del Auditor" a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	NO
23	¿Está publicado el horario en que se entregan citas para consulta externa? Consignar las horas y días de otorgamiento de citas en el acápite "Comentarios del Auditor" a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	NO
* En caso de no contar con información, llenar como respuesta el valor (0) "CERO".			
IV. INDICADORES DE GESTIÓN Y ESTANDARES - INTERNAMIENTO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		AGOSTO - 2023	SEPTIEMBRE - 2023
24	¿El EESS cuenta con área de internamiento? a) Sí, b) No y c) No Aplica	/	
25	Indicar la cantidad de egresos de pacientes en internamiento.		
26	Indicar el intervalo de sustitución		
27	Indicar el porcentaje (%) ocupación cama		
28	Indicar el rendimiento cama mensual		
Nota(s): * En caso de no contar con información, llenar como respuesta el valor (0) "CERO".			
V. INDICADORES DE GESTIÓN Y ESTANDARES - ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		AGOSTO - 2023	SEPTIEMBRE - 2023
29	¿El EESS realiza actividades de atención de urgencias y emergencias? a) Sí, b) No y c) No Aplica	SÍ	SÍ

Fuente: Formato n.º 01 - Información de gestión sanitaria de 27 de setiembre de 2023

b) Criterio

La situación expuesta ha incumplido la siguiente normativa legal:

- Ley n.º 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”, publicada el 2 de octubre de 2009.

“15.2 Acceso a la información

(...)

- c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.

(...)

i) A conocer de forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consultas, los profesionales de medicina y además términos y condiciones del servicio (...).”

- **Reglamento de la Ley n.º 29414 “Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud”, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015 y modificatoria.**

**“Artículo 13.- Derecho de ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud**

*Toda persona tiene derecho de recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los gastos resultantes para la persona usuaria del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago de la persona usuaria.*

*La IPRESS debe disponer los medios y procedimiento necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia.”*

**c) Consecuencia**

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar el derecho de los usuarios a recibir información de forma veraz, completa y oportuna, sobre las características del servicio de salud que presta el Centro de Salud.

**3. EL CENTRO DE SALUD DE CAJA ESPÍRITU NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

**a) Condición**

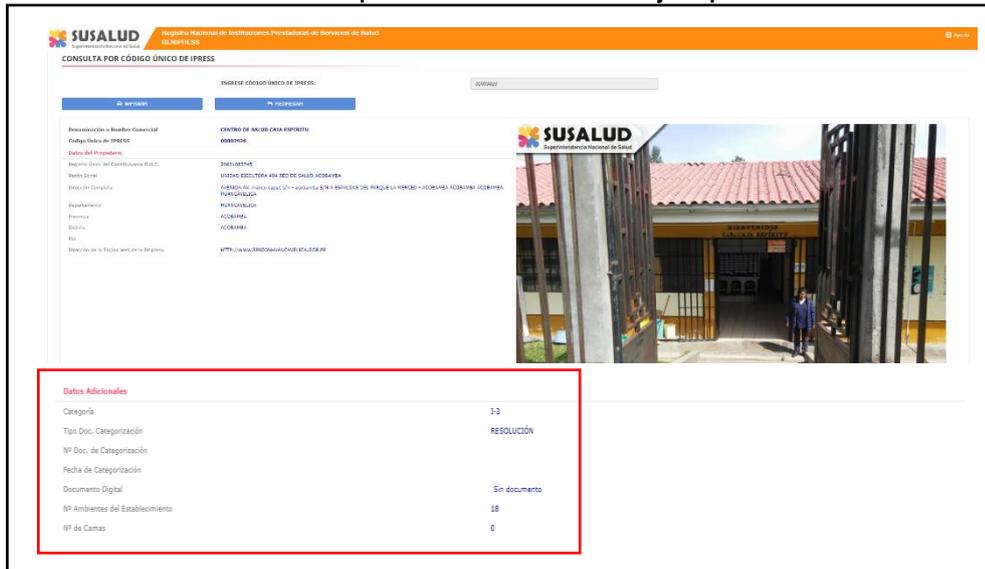
De la aplicación del Formato n.º 01 - Información de Gestión Sanitaria, ítem n.º 43, efectuado 27 de setiembre de 2023, se advierte que el establecimiento de salud de primer nivel de atención Caja Espíritu, no cuenta con resolución de categorización vigente.

Al respecto, la señora Liliana Hilario Torres, encargada del Centro de Salud manifestó que están en proceso de categorización, lo cual evidencia el incumplimiento del Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006, que señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por Ministerio de Salud.

Por consiguiente, se realizó la búsqueda en la página web de SUSALUD<sup>1</sup>, donde se ha podido advertir que el establecimiento de salud no tiene un registro documento de resolución y fecha de emisión, tal como muestra la siguiente imagen:

<sup>1</sup> <http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/ipress.htm?action=mostrarVer&idipress=00003926#no-back-button>

Imagen n.º 4  
Descripción de Centro de Salud Caja Espiritu.



Fuente: <http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/ipress.htm?action=mostrarVer&idipress=00003926#no-back-button>

b) Criterio

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

“(…)

**Artículo 110.- Proceso de categorización y recategorización**

*Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad”.*

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera riesgo en la calidad de las prestaciones de salud.

**4. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU NO SE ENCUENTRA EQUIPADO CONFORME LO REQUERIDO EN LA NORMATIVA DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS Y EL PROCESO DE VACUNACIÓN.**

a) Condición

De la aplicación del Formato n.º 4 - Cadena de frío e inmunizaciones, efectuado el 27 de setiembre de 2023, se ha identificado que el Centro de Salud Caja Espiritu no cuenta con equipamiento, mobiliario, insumos necesarios y requeridos para el proceso de vacunación, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Equipamiento del vacunatorio del Centro de Salud Caja Espiritu**

AMBIENTE	COMENTARIO / DETALLE
INFRAESTRUCTURA	No cuenta con punto de agua y lavadero quirúrgico
MOBILIARIO DE DE VACUNATORIO	No cuenta con dispensador de papel
	No cuenta con contenedores de residuos sólidos para desechos contaminados y desechos comunes
MOBILIARIO DE AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO	No cuenta con grupo electrógeno
	No cuenta con equipo contra incendio
INSUMOS	No cuenta con vacunas BCG anti tuberculosis

Fuente: Formato n.º 4 – Cadena de frío e inmunizaciones.

Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 5**  
**Vacunatorio del Centro de Salud Caja Espiritu**



Fuente: Visita de Control de 27 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

**b) Criterio**

- Norma Técnica de Salud n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma técnica de salud que establece el esquema nacional de vacunación”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

**(...) VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL**

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

- Vacuna BCG: Bacilo de Calmette - Guérin

(...)

#### **Anexo 4**

#### **ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD**

1. En el Establecimiento de Salud:

a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.

(...)

d) Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.

e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.

f) El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente)

(...)

#### **Anexo 16 REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES**

1. Planta Física:

- El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).

- El vacunatorio debe contar con la señalización adecuada que diga "Vacunatorio"

- Contar con punto de agua y lavadero independiente adicionalmente con servicios higiénicos.

- Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.

(...)

2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:

Deberá de contar con:

- Coche de curación.

- Escritorio y sillas.

- Estante.

- Equipo de cómputo.

- Camilla

(...)

3. Ambiente para cadena de frío:

El ambiente para cadena de frío debe contar con:

- Sistema eléctrico y cableado de interne

- Refrigeradora para vacunas.

- Congeladora para paquetes de frío.

- Termo porta vacunas.

- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.

La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.

- Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobado con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

### **6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA**

(...)

#### **6.2.3 Del diseño de las Instalaciones sanitarias**

*Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las instalaciones sanitarias que le permitiera contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad (...)*

#### **6.2.4 Del diseño de las instalaciones eléctricas**

##### **6.2.4.1 Condiciones generales**

(...)

*- Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos. (...)*

*6.2.4.14 Grupos Electrógenos - Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.*

#### **6.2.5 Del diseño de las instalaciones Mecánicas**

(...)

*6.2.5.6 Grupo electrógeno - Todo establecimiento de salud dispondrá un ambiente para la instalación de un Grupo Electrógeno con motor de combustión interna para la generación de energía eléctrica. - Se empleará para casos de cortes súbitos de energía, apagones, entre otros, el cual estará conectado al sistema eléctrico del establecimiento de salud. (...)*

### **c) Consecuencia**

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar el proceso de vacunación y el cumplimiento del esquema nacional de vacunación, lo cual podría afectar en la salud de los usuarios.

## **5. EL CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU NO CUENTA CON CERCO PERIMÉTRICO DE SEGURIDAD, OCASIONANDO EL RIESGO DE INGRESO DE TERCERAS PERSONAS Y ANIMALES, QUE PUEDEN VULNERAR LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE SALUD.**

### **a) Condición**

De la visita de Control efectuada al Centro de Salud Caja Espíritu el 27 de setiembre, ubicado en el Anexo Ancara s/n en el distrito de Caja, se ha advertido la falta de seguridad (Cercos perimétricos), encontrándose a la fecha con una construcción inconclusa de verjas en el frontis del establecimiento de salud. Asimismo, debemos señalar que estos espacios manejan ambientes y equipamiento esterilizado; y al encontrarse en el campo y que colindan con cultivos, los animales ingresan y contaminan la periferia con desechos fecales, tal como muestran las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 4**  
**Falta de cerco perimétrico en el Centro de Salud Caja Espiritu**



**Fuente:** Visita de Control efectuada el 27 de setiembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

b) Criterio

- **Ley n.º 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de 20 de agosto de 2011 y modificatoria**

**“Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

*Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:*

- a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se deben combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual*
- b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.*
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistema de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.*
- d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos técnicos, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menos o ningún riesgo para el trabajador.*

(...)”

**“Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador**

*El empleador, aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:*

- a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistema de control a aquellos que no se puedan eliminar.*
- b) El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos para garantizar la salud y seguridad del trabajador.*
- c) Eliminar situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, su no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.*
- d) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.*
- e) Mantener políticas de protección colectiva e individual.*

(...)

- **Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, de 30 de octubre de 2006, Capítulo III Normas Generales de Control Interno, dispone:**

**“2 Norma General para el Componente de Evaluación de Riesgos**

(...)

## **2.2 Identificación de Riesgos**

*En la identificación de riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos e internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, proceso y tecnología.*

### **c) Consecuencia**

La situación expuesta genera el riesgo de sufrir robos o sustracciones de los equipamientos y muebles del Centro de Salud, así como el riesgo de contaminación de insumos esterilizados.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención del Centro de Salud Caja Espíritu, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas; toda vez que, los hechos advertidos han sido considerados en el presente informe.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención – Centro de Salud Caja Espíritu, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que podrían afectar el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Acobamba el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención – Centro de Salud Caja Espíritu, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del proceso en mención.

2. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud de Acobamba que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Acobamba, 04 de octubre de 2023

---

**CPC. José Luis Palomino León**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Lic. Adm. César Augusto Olivera**  
**Mandujano**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**CPC. José Luis Palomino León**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Acobamba

## APÉNDICE N° 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU**

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR EL NIVEL SUBSTOCK, STOCK, SOBRESTOCK Y DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO, ASÍ COMO RIESGO DE PÉRDIDAS, VENCIMIENTO O CARENCIA DE LOS MISMOS.

N°	Documento
1	Formato n.° 1 – Información Sanitaria
2	Disponibilidad de medicamentos (SISMED) C.S Caja Espiritu a agosto de 2023.

1. EL CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU, NO PUBLICA EL HORARIO DE ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA, ASI COMO LA ENTREGAS DE CITAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL DERECHO DE LOS USUARIOS A RECIBIR DE FORMA VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.° 1 – Información Sanitaria

2. EL CENTRO DE SALUD DE CAJA ESPÍRITU NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.° 1 – Información Sanitaria

4. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU NO SE ENCUENTRA EQUIPADO CONFORME LO REQUERIDO EN LA NORMATIVA DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS Y EL PROCESO DE VACUNACIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.° 4 – Cadena de frio e inmunizaciones

5. EL CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU NO CUENTA CON CERCO PERIMÉTRICO DE SEGURIDAD, OCACIONANDO EL RIESGO DE INGRESO DE TERCERAS PERSONAS Y ANIMALES, QUE PUEDEN VULERNAR LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.° 2 – Infraestructura

Acobamba, 4 de octubre de 2023

**OFICIO N° 573-2023-MPA/OCI**

Señor:

**Rubén Laurente Dueñas**

Director Ejecutivo

**Red de Salud Acobamba**

Av. San Martín Mza. O lote 4.

**Acobamba/Acobamba/Huancavelica**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 035-2023-OCI/0393-SVC.

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención al Centro de Salud de Caja Espíritu – distrito de Caja, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 035-2023-OCI/0393-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, **solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica**; en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PALOMINO  
LEON Jose Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-10-2023 16:53:58 -05:00

**CPC. JOSÉ LUIS PALOMINO LEÓN**  
**Jefe del Órgano de Control Institucional**  
**Municipalidad Provincial de Acobamba**

JLPL/tvm  
Cc. Archivo



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 573-2023-MPA/OCI  
**EMISOR** : JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 035-2023-OCI/0393-SVC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : RUBEN LAURENTE DUEÑAS  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA

### Sumilla:

De la revisión a la información vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención al Centro de Salud de Caja Espíritu ζ distrito de Caja, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 035-2023-OCI/0393-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601083745**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2023-CG/0393-02-003-043
2. Oficio n
3. IVC 35 Caja Espíritu Final[F][F][F][F]
4. doc01642020231004162912[F]

**NOTIFICADOR** : JOSE LUIS PALOMINO LEON - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/0393-02-003-043**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 573-2023-MPA/OCI

**EMISOR** : JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 035-2023-OCI/0393-SVC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : RUBEN LAURENTE DUEÑAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601083745

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 39

---

Sumilla: De la revisión a la información vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención al Centro de Salud de Caja Espiritu y distrito de Caja, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 035-2023-OCI/0393-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n
2. IVC 35 Caja Espiritu Final[F][F][F][F]
3. doc01642020231004162912[F]

